

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00181-00
DEMANDANTE	JULIA BEATRIZ ZUNIGA
DEMANDADO	GLORIA ESNEDA AGREDO MANZANO y GILMA GALINDEZ LOPEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que se recibió de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, la inscripción de la medida de embargo del bien inmueble identificado con M.I No. 120-199201, de propiedad de los demandados. Sírvase proveer.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO –CAUCA
Código 198074089002

Timbío, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 095

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscribió el embargo del derecho de cuota que tiene la demandada GLORIA ESNEDA AGREDO MANZANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.707.922 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 120199201, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán; el Despacho procede a ordenar el secuestro del inmueble mencionado, comisionando a la señora Alcaldesa del Municipio de Timbío, Cauca, para que señale fecha, hora y nombre secuestre. Para su desarrollo debe observar lo previsto en el Artículo 595 del C.G.P. Líbrese por Secretaría los Despachos Comisorios respectivos. En consecuencia, **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO, CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el secuestro del derecho de cuota que tiene la demandada GLORIA ESNEDA AGREDO MANZANO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.707.922 sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 120199201 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la Vereda Tunurco del municipio de Timbío.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00181-00
DEMANDANTE	JULIA BEATRIZ ZUNIGA
DEMANDADO	GLORIA ESNEDA AGREDO MANZANO y GILMA GALINDEZ LOPEZ

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de dicha medida se comisionará a la señora Alcaldesa Municipal de Timbío – Cauca, facultándola para señalar fecha, hora y nombrar secuestre., y para su desarrollo debe observar lo previsto en el artículo 595 del C.G.P. Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
TIMBIO- CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 082 del 27 de octubre de 2023.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
SECRETARIA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION:	198074089002-2019-00181-00
DEMANDANTE	JULIA BEATRIZ ZUNIGA
DEMANDADO	GLORIA ESNEDA AGREDO MANZANO y GILMA GALINDEZ LOPEZ